

CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER

EL CARGO DE PROFESIONAL PARA EL EQUIPO DE EXTENSION PRODESAL

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA.

La Entidad Ejecutora, invita a todas las personas naturales con conocimiento en el ámbito Agropecuario, a participar en el concurso para la contratación de prestación de servicios profesionales:

1.- Cargo: Profesional

Para este cargo, la búsqueda del perfil se orienta a un profesional universitario correspondiente al ámbito agropecuario con conocimientos en la Formulación de Proyectos Productivos, Planificación y Gestión, como también en el o los rubros de ganadería mayor, avicultura, apicultura, hortalizas, cultivo en invernadero, chacras, flores, praderas y turismo rural.

2.- Postulante

Podrán participar en este concurso todas las personas naturales con o sin experiencia, pero con capacidad de trabajo en equipo, gestión y compromiso en la prestación de los servicios solicitados por la institución. La acreditación podrá efectuarse por todos los medios que el postulante considere pertinentes. La experiencia y los medios por los que ésta se justifique serán analizados y evaluados internamente por la Comisión Evaluadora de Propuestas, de acuerdo a los criterios que se indican más adelante.

Se entiende que quienes presenten propuestas, lo hacen con pleno y cabal conocimiento de las condiciones expuestas.

La omisión, distorsión, adulteración o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta de plano y sin más trámite que la sola recomendación de la Comisión Evaluadora.

3.- Proceso de Selección.

El proceso de selección estará orientado a obtener óptimas condiciones técnicas por parte de los participantes. En términos técnicos, se evaluará la idoneidad y calidad técnica profesional, de manera de asegurar que el profesional seleccionado, que será el prestador de servicios, se ajuste a los requisitos que INDAP disponga como organismo técnico. La ilustre Municipalidad de Codegua tanto evaluará el conocimiento que el postulante posea respecto del territorio en el cual tiene competencia la Municipalidad.

4.- Calendario de Actividades.

4.1.-PUBLICACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO: El llamado a propuesta se publicará el jueves 23 de Febrero del presente año.

4.2.-LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES se efectuará en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Codegua ubicada en Calle O'Higgins n° 376 desde el Viernes 24 de Febrero hasta el Jueves 2 de Marzo , entre las 9 y las 14 horas.

La postulación deberá presentarse en un sobre sellado, señalando en su caratula: **“DOCUMENTOS POSTULACIÓN CARGO PROFESIONAL DE APOYO PROGRAMA PRODESAL”** A ello se deberá agregar el NOMBRE DEL POSTULANTE, con un original y una fotocopia simple en el sobre.

La Municipalidad deberá entregar al postulante un comprobante de haber recepcionado **el sobre cerrado** con su postulación, indicando fecha y hora de entrega. Este documento se solicitará en caso de que el oferente desee estar presente en el acto de apertura de las propuestas en la fecha ya indicada.

NOTA: Modificaciones al itinerario del concurso: El municipio podrá postergar la fecha hora y lugares fijados para la entrega de las ofertas y documentos anexos, si así lo estimare conveniente, **debiendo en tal caso informar a INDAP previamente y publicarlo en su página web y físicamente en un lugar visible de la Municipalidad.**

4.3.-APERTURA DE LAS PROPUESTAS, contenidas en los sobres cerrados respectivos.

Se realizará el Viernes 3 de Marzo del 2017 a las 9:00 hrs. Este acto se realizará en presencia de, al menos, dos funcionarios de la Municipalidad y dos representantes de INDAP.

5.-Proceso de Selección

Sólo podrán participar en el proceso de selección los postulantes que hayan entregado los antecedentes técnicos y administrativos requeridos en este concurso según los puntos de las presentes bases, los que deberán considerar y contener la siguiente información:

5.1.- Antecedentes Administrativos.

Estos documentos, que son de presentación OBLIGATORIA, deberán incluirse en original y en una fotocopia simple y haberse enviado por los proponentes en sobre cerrado y rotulado como **“DOCUMENTOS POSTULACIÓN CARGO PROFESIONAL DE APOYO PROGRAMA PRODESAL”, y corresponden a:**

- Declaración Jurada ante Notario Público u Oficial del Registro Civil, en la cual el postulante exprese que en su condición de persona natural, no

presta servicios al Estado como empleado dependiente y que, además no tiene la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con funcionarios de niveles de Jefaturas Nacionales o Regionales de INDAP y de la municipalidad que presenta estas bases.

- Certificado de la Tesorería General de la República, que dé cuenta que el proponente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o que se encuentra acogido a un convenio de pago con sus cuotas al día.
- Otros antecedentes que el oferente estimare oportuno señalar y que amplíe la descripción de los servicios y experiencia en el rubro. Estos documentos son de presentación optativa.

5.2.- Propuesta Técnica

Además, el postulante deberá presentar en el sobre cerrado ya referido previamente, los siguientes antecedentes, los cuales tendrán carácter OBLIGATORIO:

- Currículum del postulante. Éste deberá ser lo más detallado posible para facilitar su evaluación.
- Título profesional, según corresponda. Este deberá ser a lo menos una fotocopia legalizada ante notario.
- Certificados que acrediten experiencia, detallando los servicios realizados, que deberá ser extendido por las empresas o servicios en que se haya estado contratado, si los tuviere. (servirán para acreditar experiencia en rubros y/o trabajos en terreno).
- Aquellos postulantes que hayan prestado servicios de asesorías técnicas en programas relacionados con INDAP, deberán presentar un certificado de dicha institución en el cual se exprese su desempeño, señalando el período del mismo y su evaluación.
- Declaración Jurada Notarial que indique que el postulante, no tiene ni tendrá vínculos comerciales, laborales ni de prestación de servicios de carácter particular con usuarios de INDAP que signifique una contraprestación en dinero o especies, mientras esté vigente el contrato, excluyéndose de dicha prohibición la prestación de servicios a través de otros programas de INDAP que permitan esta prestación o que hayan sido licitados a través de Chile compra.

- Declaración Jurada simple (no notarial), en la cual manifieste que dispone de movilización a su disposición para el desarrollo de las actividades propias de la prestación del servicio a que postula. Este requisito se encuentra establecido en atención a que por las funciones que deberá cumplir el jefe Técnico debe trasladarse constantemente a los predios de los usuarios beneficiados por el programa.

5.3 Propuesta Económica:

Para este servicio se ofrece como monto máximo bruto mensual la suma de \$1.473.001 -, que incluye \$ 1.248.208.- por honorario y \$224.793, por bono de movilización. Para el pago de los honorarios se deberá emitir por el prestador del servicio boleta de honorarios, descontando el 10% por concepto de impuestos. En tanto el bono de movilización se deberá rendir a través de una declaración simple, la cual será aprobada a través de decreto Alcaldicio.

Se deja establecido que los gastos de bencina y mantención de vehículo involucrados en la prestación del servicio, serán de cargo del proponente, y van incluidos en el ítem movilización antes referido, conforme a las instrucciones emitidas o que se emitan por INDAP.

La propuesta económica no será considerada en la evaluación, ya que corresponde de manera inamovible al monto indicado en este numeral, sin embargo su presentación es OBLIGATORIA.

NOTA: Además, el postulante podrá presentar otros antecedentes que estimare oportuno señalar y que sirvan para acreditar experiencia, conocimientos prácticos y/o teóricos en el ámbito agropecuario.

6.-Condiciones y Aclaraciones del Concurso.

El postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en estas Bases, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el postulante omite suministrar toda la información requerida, o presenta una propuesta que no se ajuste en todos los aspectos a estos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la misma.

Los plazos que se establecen en estas Bases, para las distintas etapas del proceso de presentación de propuestas y selección son inamovibles.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del postulante de las presentes Bases.

7.- Procedimiento de Revisión, Evaluación y Adjudicación de las Propuestas.

Las propuestas serán evaluadas por una comisión conformada por igual número de funcionarios tanto de INDAP como del Municipio (dos por cada institución), en calidad de **“COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR”**.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases serán declaradas inadmisibles y no serán objeto del proceso de evaluación y selección. No obstante, el Comité Evaluador podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores que a su juicio no influyan ni infrinjan significativamente lo estipulado en las bases, siempre que exista unanimidad en ello y tales antecedentes sean evidentes o consten públicamente en sistemas de acceso general o de la Municipalidad o INDAP, debiendo quedar constancia en el acta respectiva.

El Comité Técnico Evaluador seguirá el siguiente procedimiento de revisión y evaluación:

7.1.- REVISIÓN FORMAL

Se analizará el cumplimiento de las exigencias formales y de contenido establecido en las Bases, es decir, si todos los documentos y antecedentes exigidos efectivamente han sido aportados en la medida que el contenido de la propuesta corresponda a lo solicitado. Este proceso se llevará a efecto en un solo acto en las dependencias de la I. Municipalidad de Codegua en la fecha y hora fijada en el sitio web de la Municipalidad, y a la cual podrán concurrir los oferentes que exhiban el **comprobante de entrega de su postulación ante la Municipalidad.**

Una vez que INDAP y el Municipio hayan determinado las propuestas que se ajustan a los documentos solicitados, se procederá a su evaluación.

7.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas que pasen la etapa de revisión formal serán evaluadas técnicamente conforme a los documentos presentados por el postulante, siguiendo para ello los criterios que se indican a continuación.

El Comité Evaluador deberá preseleccionar a los candidatos que obtengan 60 puntos o más en su evaluación curricular, los que serán convocados a la entrevista personal. Para tales efectos, los postulantes serán evaluados en conformidad a la “Pauta de Evaluación Curricular” que se indica en el párrafo siguiente:

PAUTA DE EVALUACIÓN CURRICULAR PARA EL CARGO DE JEFE TÉCNICO.

Aspecto a evaluar	Puntaje
1) Profesional titulado del ámbito silvoagropecuario¹	
Profesional titulado en el ámbito silvoagropecuario (Carrera con un mínimo de 10 semestres)	20
Profesional titulado en el ámbito silvoagropecuario (Carrera con un mínimo de 8 semestres)	15
Profesional titulado en el ámbito silvoagropecuario (Carrera con un mínimo de 6 semestres)	10
Certificado de título con otro perfil profesional	Eliminado
2) Experiencia laboral de trabajo en terreno con productores agrícolas	
Más de 1 año de experiencia laboral	15
No posee experiencia o es menor a 1 año	10
3) Experiencia laboral y/o conocimiento teórico² acreditado en los rubros principales desarrollados por la Unidad Operativa³	
Experiencia laboral y/o conocimiento teórico en todos los rubros productivos principales desarrollados por la Unidad Operativa indicados en el punto 1 de estas bases.	30
Experiencia laboral y/o conocimiento teórico en algunos rubros productivos principales desarrollados por la Unidad Operativa indicados en el punto 1 de estas bases	20
Experiencia laboral y/o conocimiento teórico en sólo uno de los rubros productivos principales desarrollados por la Unidad Operativa indicados en el punto 1 de estas bases	10
No demuestra conocimiento práctico ni teórico en los rubros productivos principales desarrollados por la Unidad Operativa	0
4) Conocimiento teórico y/o práctico en los temas de planificación y gestión predial.	
Demuestra conocimiento teórico y práctico en los temas de planificación y gestión predial	15
Demuestra conocimiento teórico o práctico en los temas de planificación y gestión predial	10
No demuestra conocimiento teórico ni práctico en los temas de planificación y gestión predial.	0
5) Conocimiento computacional	
Indica tener conocimiento de Microsoft Office (nivel intermedio o avanzado)	10

Indica tener conocimiento de Microsoft Office (nivel usuario)	5
No indica tener conocimiento de computación	0
6) Disponibilidad de movilización a tiempo completo	
Cuenta con movilización a tiempo completo para trabajo en terreno	10
No cuenta con movilización a tiempo completo para trabajo en terreno.	0
7) Antecedentes de trabajos anteriores con INDAP⁴	
El postulante obtuvo al menos 2 evaluaciones de desempeño negativas en trabajos anteriores con INDAP	- 30
El postulante obtuvo 1 evaluación de desempeño negativa en trabajos anteriores con INDAP	-15
No se cuenta con antecedentes previos de trabajos con INDAP	0
Puntaje total	

Puntaje Máximo: 100 puntos

Puntaje Mínimo para pasar a entrevista: 60 puntos

Ponderación de la Evaluación Curricular: 60% de la Evaluación Total

Ponderación de la Entrevista Personal: 40% de la Evaluación Total

.- Solo se pueden considerar evaluaciones que no excedan 5 años a contar de la fecha de la apertura de la propuesta.

7.3.- ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal, a la que pasarán exclusivamente los postulantes que hayan obtenido 60 puntos en la evaluación curricular, tendrá una ponderación del 40% y los aspectos a considerar en ella estarán sujetos a la siguiente pauta:

PAUTA PARA LA ENTREVISTA PERSONAL DE LOS(AS) POSTULANTES PROFESIONAL DE APOYO PRODESAL CODEGUA.

Aspectos a evaluar	Puntaje máximo	Bueno	Regular	Malo	Puntaje obtenido
Conocimiento de los programas y funciones de INDAP y del	10	10 a 7	6 a 3	3 a 1	

⁴ Si se encuentra autorizado un perfil profesional distinto al indicado, se debe adaptar este ítem, dando el mayor puntaje al perfil autorizado y el segundo puntaje a un título de similar característica.

²En toda la pauta se aceptarán como "Conocimiento teórico" cursos específicos y/o malla curricular correspondiente (ej: universitaria).

³Cuando la U.O. desarrolle un sólo rubro, si el Jefe Técnico acredita conocimiento técnico y/o experiencia práctica en dicho rubro, la evaluación corresponderá a 20 puntos.

⁴Se debe respaldar con documentos oficiales y objetivos que hayan analizado el desempeño del postulante (Ej: Evaluación de Desempeño PRODESAL)

PRODESAL.(Preguntas INDAP).					
Conocimiento técnico en los rubros desarrollados en la Unidad Operativa (Preguntas INDAP).	15	15 a 11	10 a 6	5 a 1	
Conocimiento técnico en formulación de proyectos productivos (Preguntas INDAP).	20	20 a 14	13 a 7	6 a 1	
Conocimiento de la comuna (Preguntas que deberá preparar preferentemente el Municipio).	10	10 a 7	6 a 4	3 a 1	
Manejo computacional (se podrá preparar una pequeña prueba para ser tomada previo a la entrevista).	10	10 a 7	6 a 4	3 a 1	
Evaluación de aspectos como: personalidad, expresión oral y capacidad de síntesis.	10	10 a 7	6 a 4	3 a 1	
Metodologías de planificación y gestión predial.	15	15 a 11	10 a 5	5 a 1	
Otros que defina la comisión (vocación de trabajo con la Pequeña Agricultura, disposición para residir en la comuna, etc.).	10	10 a 7	6 a 4	3 a 1	
Puntaje total					

Puntaje Máximo: 100 puntos

El Comité se reserva la facultad de requerir a los oferentes participantes información aclaratoria de su propuesta, ello sin afectar su trato igualitario y sin que ello signifique nuevas exigencias o requisitos no contemplados inicialmente en las presentes Bases.

Asimismo, el Comité podrá declarar nulo o desierto el concurso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna.

7.4. SELECCIÓN DEL POSTULANTE

En conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, contenido en la resolución exenta N° 170594, de fecha 20 de diciembre de 2016, de la Dirección Nacional de INDAP, que se considera para todos los efectos legales parte integrante del Convenio suscrito entre la Municipalidad e INDAP para el desarrollo del Programa PRODESAL, el comité evaluador (también denominado bipartito), conformará de común acuerdo la **TERNA** respectiva, la que sólo considerará a los postulantes que hayan obtenido los más altos puntajes luego de la evaluación curricular y la entrevista personal, y comunicará por escrito al Director Regional de INDAP y al Alcalde de la Municipalidad la conformación de

dicha terna, autoridades éstas que a partir de esa fecha deberán acordar, dentro de un período no superior a 10 días hábiles, la persona que ocupará el cargo respectivo. De no producirse consenso entre estos últimos jefes de servicios, la Municipalidad deberá emitir el acto administrativo respectivo que designe en el cargo al postulante que haya obtenido mayor puntaje en el concurso dentro de los 2 días siguientes al vencimiento del plazo antes indicado, debiendo remitir copia de dicho acto a más tardar al 5 día hábil de emitido.

8.- Notificación de la Selección.

Determinado el postulante seleccionado, el municipio tendrá un plazo de 5 días hábiles para su contratación, sin perjuicio de lo indicado para el caso de no producirse acuerdo entre el Director Regional de INDAP y el Alcalde.

La calidad jurídica en que se contrate a dichos profesionales y la contratación del servicio será de responsabilidad de la Municipalidad, de tal forma que no existirá relación legal alguna de los profesionales contratados con INDAP.

9.- Plazos de Ejecución, Aprobación y Término del Contrato.

El plazo de ejecución de los servicios será según lo que establezca el Convenio suscrito entre INDAP y el Municipio y su continuidad estará supeditado a la evaluación de desempeño, a la normativa vigente, a los presupuestos disponibles y al plazo de vigencia del convenio antes mencionado.

Si a juicio del Municipio e INDAP y por causa fundada, no es conveniente continuar con los servicios considerando los resultados de las evaluaciones de desempeño, podrá darse término anticipado al contrato, pagando al oferente seleccionado sólo el valor de las etapas que haya concluido y aprobado.

10.- Forma de Pago al Prestador del Servicio Adjudicado.

El oferente seleccionado no tendrá derecho a exigir el pago de ninguna otra suma de dinero que la indicada en estas bases por la prestación de los servicios objeto de este concurso.

11.- Obligaciones del Prestador de Servicios.

El prestador del servicio en su calidad de *Profesionalde las ciencias silvoagropecuarias*, asumirá conjuntamente con el Equipo Técnico de que sea parte, la obligación de desarrollar los contenidos, diseñar y aplicar las metodologías de extensión que sean pertinentes para transferir capacidades y asesorar técnicamente a todos los integrantes de la Unidad Operativa, esto es, a los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus familias, en función de su demanda y ámbitos de apoyo establecidos en el programa.

12.- Término del Contrato del Prestador de Servicios.

- Acuerdo de las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de informes, ausencia laboral reiterada e injustificada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas efectuadas en conjunto por INDAP, la Municipalidad y los representantes de los agricultores.
- Renuncia.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

13. Propiedad y Confidencialidad de los Servicios Contratados.

El postulante seleccionado deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de INDAP y del Municipio que conozca durante su desarrollo. Asimismo, deberá observar los más altos niveles éticos y no vincularse a actos de corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión.

Por lo tanto, se entiende que lo anterior será una obligación esencial para el oferente seleccionado y sus dependientes, de tal modo que no podrán bajo ninguna circunstancia, manera, forma o medio difundir, ni siquiera por parcialidades o por fragmentos, los productos e informes, ni ningún otro antecedente sobre la materia de los servicios, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo, reservándose el Municipio el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del oferente seleccionado durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar al Municipio a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el oferente, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos de infracción de esta obligación.